

**EB118.R4 Reforzamiento de los sistemas de información sanitaria**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre los sistemas de información sanitaria en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,<sup>1</sup>

RECOMIENDA a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:<sup>2</sup>

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA58.30 sobre la consecución de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

Observando la resolución WHA58.28 sobre ciberseguridad, y teniendo presente la resolución WHA58.34 relativa a la Cumbre Ministerial sobre Investigación en Salud;

Reconociendo que disponer de información adecuada es esencial para formular políticas sanitarias basadas en pruebas científicas y adoptar decisiones, y es fundamental para seguir de cerca el progreso en la consecución de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;

Reconociendo que en la mayoría de los países en desarrollo los sistemas de información sanitaria son deficientes y fragmentarios y no cuentan con personal y recursos adecuados;

Convencida de la importancia de la información sanitaria, desglosada por género, edad y factores socioeconómicos neurálgicos, para informar la adopción de decisiones fundamentadas sobre la ejecución de intervenciones destinadas a quienes más las necesitan;

Reconociendo que la información sanitaria y la investigación se complementan como fundamentos para el fortalecimiento de los sistemas de salud y las políticas sanitarias;

Consciente del papel fundamental que desempeñan las oficinas nacionales de estadística para elaborar y aplicar estrategias nacionales en materia de estadística y contribuir a la información sanitaria de la población;

Teniendo presentes los mandatos normativos constitucionales de la OMS en materia de información sanitaria y notificación epidemiológica, y reafirmando la función de la Organización como asociado fundador y sede de la secretaría de la Red de Sanimetría, que ha establecido normas básicas para los sistemas de información sanitaria,

1. INSTA a los Estados Miembros a que movilicen los recursos científicos, técnicos, sociales, políticos, humanos y financieros necesarios para:

---

<sup>1</sup> Documento EB118/16.

<sup>2</sup> En el anexo 2 figuran las repercusiones administrativas y financieras de esta resolución para la Secretaría.

- 1) elaborar, aplicar, consolidar y evaluar planes encaminados a fortalecer sus sistemas de información sanitaria mediante la colaboración con los sectores sanitario y estadístico y con otros asociados;
  - 2) reunir asociados técnicos y asociados para el desarrollo en torno a una estrategia y plan coherentes, coordinados y dirigidos por los países, que refuercen los sistemas de información sanitaria y estén plenamente integrados en los programas y planes nacionales de salud;
  - 3) reforzar la capacidad de los planificadores y administradores de los diversos planos del sistema de salud para sintetizar, analizar, difundir y utilizar la información sanitaria para una adopción de decisiones basada en datos científicos y fomentar la concienciación del público;
  - 4) reforzar la capacidad del personal de salud para acopiar información sanitaria exacta y pertinente;
  - 5) vincular el fortalecimiento de los sistemas de información sanitaria con políticas y programas encaminados a la creación de capacidad estadística en general;
2. EXHORTA a la comunidad de la información sanitaria y a los especialistas en estadística, a otras organizaciones internacionales, incluidas las iniciativas y los fondos mundiales en pro de la salud, el sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas, a que presten apoyo firme y sostenido para reforzar los sistemas de información, incluso utilizando las normas y los principios rectores establecidos en el marco de la Red de Sanimetría, para abarcar todo el espectro de las estadísticas sanitarias, incluidos los determinantes de la salud; los recursos, los gastos y el funcionamiento de los sistemas sanitarios; el acceso a los servicios y su cobertura y calidad; los resultados sanitarios y la situación de la salud, y para prestar especial atención a la información sobre la pobreza y la falta de equidad en materia de salud;
3. PIDE al Director General:
- 1) que refuerce la cultura de la Organización basada en la información y las pruebas científicas, y vele por la utilización de estadísticas sanitarias precisas y oportunas para producir pruebas científicas con miras a la adopción de decisiones y recomendaciones normativas en la OMS;
  - 2) que aumente las actividades de la OMS en materia de estadísticas sanitarias en los planos mundial, regional y nacional, y preste apoyo a los Estados Miembros en la creación de capacidad para elaborar sistemas de información sanitaria y producir, analizar, difundir y utilizar los datos;
  - 3) que promueva un mejor acceso a las estadísticas sanitarias, aliente la difusión de información entre todas las partes interesadas utilizando formatos apropiados y accesibles, y fomente la transparencia en el análisis, la síntesis y la evaluación de los datos, incluso mediante exámenes colegiados;
  - 4) que promueva una mejor alineación, armonización y coordinación de las actividades en materia de información sanitaria teniendo presente la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo: apropiación, armonización, alineación, resultados y

---

mutua responsabilidad (2005) y los principios de las prácticas óptimas de las alianzas mundiales en pro de la salud en el plano nacional;<sup>1</sup>

5) que lleve a cabo exámenes periódicos de las experiencias en los países, preste apoyo para la actualización del marco de la Red de Sanimetría en consonancia con las enseñanzas extraídas y la evolución de las metodologías, y que a partir de la 62ª Asamblea Mundial de la Salud presente informes sobre los progresos realizados.

(Cuarta sesión, 30 de mayo de 2006)

---

<sup>1</sup> Best Practice Principles for Global Health Partnership Activities at Country Level. Informe del Grupo de Trabajo sobre alianzas mundiales en pro de la salud. París, Foro de Alto Nivel sobre los ODM relacionados con la salud, 14 y 15 de noviembre de 2005.